



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: YENNY YASMIL ANGARITA TORO
Correo electrónico: yennyangarita80@hotmail.com
APODERADO DTE: Dr. PEDRO JESUS RANGEL JAIMES
Correo electrónico: pedro7509@gamil.com
DEMANDADO: JONATHAN SERGIO DUARTE GUTIERREZ
RADICACION: 54001-31-60-005-2020-00063-00
ASUNTO: APRUEBA RELIQUIDACIÓN
FECHA DE PROVIDENCIA: 16 DE ABRIL 2021

En atención al informe secretaria y al escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante;

Al respecto se dispone:

Como quiera que no fue objetada la liquidación del crédito acá presentada, de conformidad con el art 446 numeral 3 el despacho procede a impartir su aprobación

Una vez revisado en el portal del Banco Agrario se observa que existe un título por la suma de \$914.173.47, y otro por la suma de \$1.223.807.98, se ordena la entrega de los mismos a nombre de la demandante señora YENNY YASMIL ANGARITA TORO con C.C.Nº37.276.296, no obstante se requiere al demandante para que presente nuevamente la reliquidación, descontando ya los títulos recibidos y tomando como valor base el aprobado en esta liquidación.

Publíquese lo anterior a través de los estados virtuales decreto 806-2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD

En ESTADO N0. 061 de fecha 19/04/25021 se
notifica a las partes el presente auto, conforme
al Art. 295 del C.G.P.

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
Secretaria

Firmado Por:

SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8174fcb46e18717870c0e06196b7d6939d1d4bea1c9b4514da393e675daa9e53

Documento generado en 16/04/2021 02:54:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>